

QUANTIA INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de septiembre del 2007. 19:08:15. VISTOS. Por completo con el requerimiento anterior. La demanda propuesta por WILLIAM VICENTE CORDOVA DAVILA, es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que, declarandose competente se la admite a trámite, en juicio Verbal Sumario. En consecuencia, es merito de la afirmación que bajo juramento ha realizado el Actor, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese a la señora ENITH MARISOL ENCALADA MAZA, por la prensa en uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fechas diferentes, mediano ocho días laborables realizada por el Actor, para el cargo de Curador Ad-litem, se oirá a uno de los señores Fiscales de Pichincha, a quien se notificará en su Despacho. Incorpórese a los autos la documentación acompañada. Tómese nota de la cuantía, el casillero judicial señalado por el Actor para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestados a favor de su Defensor. NOTIFQUESE - F) DR. REYNALDO FLOR ALVARADO, JUEZ SUPLENTE.
LO QUE PONGO SU CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY. PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SENALAR CASILLERO JUDICIAL PARA SUS NOTIFICACIONES POSTERIORES CERTIFICO
SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA
 SECRETARIA
 Hay firma y sell
 AC/57220/f

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A FREDDY FABIAN CHUQUITARCO CANDÓ
ACTOR: ANA MARIA TORDECILLAS ACOSTA
DEMANDADO: FREDDY FABIAN CHUQUITARCO CANDÓ
JUICIO: DIVORCIO No. 0474-2007-CM
TRAMITE VERBAL SUMARIO
QUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO 16 de Mayo del 2007. 14:10:47. VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción. La demanda que

VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta jurisdicción. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento realizado por el actor en lo que se refiere a desconocer el domicilio de la demandada y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Confítese a la demandada señora KARINA MARI CRUZ JARAMILLO ECHEVERRÍA, por la prensa en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, así como en la provincia de Imbabura ya que el matrimonio se realizó en el cantón Atacahua, mediano ocho días entre cada publicación. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFQUESE.
 F) Dr. Raúl Marín Hernández, JUEZ.
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previníendole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley.
ATENTAMENTE,
DR. MANUEL AMON MEDINA
 SECRETARIO
 Hay firma y sell
 AC/56665/f

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL MONICA MARCELA ALVAREZ BAQUE
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO
ACTOR: FREDDY ALEJANDRO ACOSTA PÉREZ
DEMANDADO: MONICA MARCELA ALVAREZ BAQUE
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
QUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA: 676-2007 FM
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 16 de Agosto del 2007. 14:10:47. VISTOS. La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción por lo tanto avoco conocimiento de la misma en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil confítese, citese por la prensa, a la demandada señora MONICA MARCELA ALVAREZ BAQUE, en uno de los períodos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, y en la ciudad de Mantta, en la forma prevista en el Art. 115 del Código Civil vigente.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 00015

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INGENMAPRE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO PETROLERO S.A.

La compañía INGENMAPRE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO PETROLERO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Septiembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004247 de 23 OCT. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno) Cálculo, diseño, planificación y construcción de toda clase de obras de ingeniería, como son: servicios de diseño e ingeniería para los sectores hidrocarbúricos.....

Quito, 23 OCT. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/62381/00

AVISO A ACREEDORES

Se notifica a los acreedores de la compañía AMEGA S.A. EN LIQUIDACIÓN para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho de acreencia, de conformidad con el artículo 393 de la Ley de Compañías.

Para el efecto, dirigirse a la siguiente dirección en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Robles 653 y Amazonas, edificio Pronico Calisto, piso 7, oficina 701

Alfonso Sevilla Jaramillo
 LIQUIDADOR

AC/57220/f

CONVOCATORIA A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TEXTILES EL GRECO S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Art. 18 del Estatuto de la Compañía, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de Textiles El Greco S.A., que tendrá lugar el día miércoles 7 de noviembre de 2007, a las 17H00, en el local de la compañía ubicado en la Av. 6 de Diciembre y Leonardo Murialdo, de esta ciudad de Quito.

El orden del día a tratarse y resolverse es: Designación de Presidente de la compañía.

Quito, 25 de Octubre de 2007.

Jorge Castro Maturana
 Gerente General

AR/62378/00